



LEY N° 20.466 QUE FIJA EL SENTIDO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA A LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA POR LA LEY N° 20.448.

NÚMERO DE LEY : 20.466
FECHA DE PUBLICACIÓN : 30/09/10

Con fecha 13 de agosto de 2010, se publicó la ley N° 20.448, que introduce una serie de reformas en materia de liquidez, innovación financiera e integración del mercado de capitales, conocida como MKIII y que entró en vigencia el 1 de octubre de 2010.

Dicha ley, con el objeto de tratar de manera sistemática la tributación del mercado de capitales en la Ley sobre Impuesto a la Renta, “reubicó” los artículos 18 bis, 18 ter y 18 quáter, en los artículos 106, 107 y 108, respectivamente, dentro del nuevo Título VI llamado “Disposiciones relativas al mercado de capitales”.

Para evitar dudas en la interpretación y aplicación de dichas normas, se presentó a tramitación en el Congreso, antes de la entrada en vigencia de MKIII, un proyecto de ley que fue aprobado en la ley N° 20.466 y que tiene dos objetivos muy precisos:

1. Señalar de forma expresa que todas las referencias que las leyes hagan a los derogados artículos 18 bis, 18 ter y 18 quáter, deben entenderse realizadas a los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de la Renta, e
2. Incorporar una norma que deja expresa constancia que los artículos 1°, 3° y 4° transitorios de la ley N° 19.768, que introdujo adecuaciones de índole tributaria al mercado de capitales, se encuentran plenamente vigentes.

Dichos artículos transitorios establecen en lo sustancial lo siguiente:

- 1° transitorio: Que las acciones que se benefician con el artículo 18 ter de la Ley de la Renta, son aquellas adquiridas con posterioridad al 19 de abril de 2001;
- 3° transitorio: Imposibilidad de beneficiar con la franquicia del artículo 18 ter a las acciones acogidas al artículo 57 bis, y
- 4° transitorio: Creación de la bolsa emergente.